



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Disposición

Número:

Referencia: Disposición Prorroga Convocatoria PICT 2022

Visto el EX-2022-131664241- -APN-DGA#ANPIDTYI, el Decreto N° 157 del 14 de febrero de 2020, las Resoluciones N° 445 del 26 de diciembre de 2022 de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN y N° 29 del 26 de enero de 2023 del Presidente del Directorio de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN, y

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución N° 445/22 de la Agencia Nacional de Promoción de la Investigación, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación —AGENCIA I+D+i—, se resolvió convocar a Concurso Público para la presentación de Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica —Convocatoria PICT 2022— para la adjudicación de subsidios a instituciones de investigación públicas o privadas sin fines de lucro, radicadas en el país (Instituciones Beneficiarias) con financiamiento del BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO y del Tesoro Nacional.

Que, asimismo, resolvió aprobar las Bases y Condiciones que rigen el funcionamiento de la Convocatoria PICT 2022, conforme la propuesta elevada por la Dirección Nacional del Fondo para la Investigación Científica y Tecnológica -FONCyT-.

Que, mediante la Resolución Presidente AGENCIA I+D+i N° 29/23 se resolvió sustituir el Anexo IF-2022-137629556-APN-DNFONCYT#ANPIDTYI aprobado por ARTICULO 2° de la Resolución N° 445/22 de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN por el Anexo IF-2023-07447650-APN-DNFONCYT-#ANPIDTYI que forma parte integrante de la citada medida.

Que, por conducto del ME-2023-24674139-APN-DNFONCYT#ANPIDTYI, de fecha 7 de marzo de 2023, se

dispone prorrogar la Convocatoria PICT 2022 dos días, de modo que el último día para generar la constancia sea el miércoles 29 de marzo de 2023 y la fecha límite para adjuntar la constancia avalada el miércoles 12 de abril de 2023.

Que, motiva esta decisión el hecho de que en las bases de la convocatoria se definió como último día para editar el proyecto el 27 de marzo de 2023, siendo el lunes posterior al feriado por el “Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia” y como último día para adjuntar la constancia avalada el 10 de abril de 2023, que es el lunes posterior a Semana Santa y a los fines de dar atención de manera satisfactoria a las solicitudes que pudieran realizar los grupos de investigación durante los fines de semana previos a cada fecha límite, se considera prudente posponer ambas fechas dos días.

Que por lo expuesto en el párrafo precedente corresponde dictar la presente disposición administrativa.

Que por su parte, el artículo 5 del Decreto N° 157 de fecha 14 de febrero de 2020 establece que la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN, será continuadora, a todos sus efectos, de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA y de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN CIENTÍFICA, TECNOLÓGICA Y DE INNOVACIÓN.

Que oportunamente intervinieron en el ámbito de sus competencias, la DIRECCIÓN NACIONAL DEL FONDO PARA LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por las Resoluciones N° 114 del 13 de julio de 2021 y N° 115 del 20 de julio de 2021 del Directorio de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN (AGENCIA I+D+i).

Por ello,

LA DIRECCIÓN NACIONAL DEL FONDO PARA LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Prorrogar la Convocatoria PICT 2022 siendo el último día para editar los proyectos el miércoles 29 de marzo de 2023 y la fecha límite para adjuntar la constancia avalada por la Institución Beneficiaria el día miércoles 12 de abril de 2023.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a los interesados, tomen razón la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS y la DIRECCIÓN GENERAL DE FINANCIAMIENTO EXTERNO Y LOCAL y cumplido, archívese.

